



C I R C U L A R CSJNSC23-372

**FECHA:** 20 de diciembre de 2023

**PARA:** Juzgado 4° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cúcuta.

Juzgado 001° Promiscuo de Familia de Saravena

**DE:** Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

**ASUNTO:** Lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo PCSJA23-12058 del 18 de abril de 2023

Respetados funcionarios:

Considerando que, mediante el Acuerdo **PCSJA23-12058** que data del 18 de abril de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de unos cargos transitorios en varios juzgados de la jurisdicción ordinaria a nivel nacional y en su artículo 9 estableció, el reporte de gestión.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el reporte de gestión comprendido para el mes de diciembre de 2023, de conformidad con el instructivo formulario de seguimiento a medidas transitorias, mediante los cuales se deberá registrar el reporte de la gestión realizada por dichos cargos según el Acuerdo de creación.

El registró del reporte de la gestión deberán realizarlo a través del Link señalado a continuación:

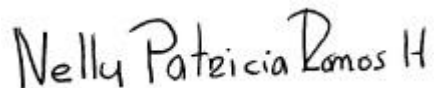
**Acuerdo PCSJA23-12058:** <https://forms.office.com/r/KeTmLzubR4>

De igual manera, se les pone de presente a los Juzgados que, en caso de presentarse alguna inquietud o duda sobre el reporte, podrá remitirla al correo [udae@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udae@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La información debe ser reportada a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico antes del día **21 de diciembre de 2023**. **Una vez vencido el plazo antes descrito no se podrá realizar el reporte debido a que el link referenciado queda deshabilitado.**

Por último, se les solicita que una vez efectúen el Reporte de gestión remitan a esta corporación la evidencia con la cual se demuestre haber efectuado el reporte, al correo electrónico [secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**

Presidenta  
NPRH/abd

Anexo: Instructivo formulario de seguimiento a medidas transitorias